

623

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

CONVENIO INTRAUNIVERSITARIO DE PRACTICANTADO

En Montevideo, el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, el C. Excmo. Rector de la Universidad, Ing. Guzmán Jorge Bravetto y la Directora de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, Licenciada en Bibliotecología Srta. Teresa Castilla, considerando: a) la creciente importancia universitaria de integración de una estudiante, a la realidad laboral que le incumbe, como medio de complementación necesaria de la formación teórica y teórica-práctica que recibe en sus aulas; y b) la imperiosa necesidad de la Universidad de la República de contar en sus reparticiones con personas previamente capacitadas en los niveles prácticos para cumplir con ciertas especificaciones que requieren una preparación de grado universitario; convienen:

1) Que la estudiante Srta. Teresa Castilla, graduada en Bibliotecología y Ciencias Afines, cursando el curso de Maestría en Bibliotecología y Ciencias Afines, en el Instituto de Maestrías, dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de la Universidad de la República, se desempeñe como practicante en la biblioteca de la Rectoría.

2) Que la Rectoría de la Universidad de la República, a través de la Dirección de Asesoría y Asistencia, dependiente de la Rectoría, se comprometa a proporcionar a la estudiante Srta. Teresa Castilla, un espacio de trabajo en la biblioteca de la Rectoría, para el desarrollo de sus actividades prácticas.

3) Que la Rectoría de la Universidad de la República, a través de la Dirección de Asesoría y Asistencia, dependiente de la Rectoría, se comprometa a proporcionar a la estudiante Srta. Teresa Castilla, un espacio de trabajo en la biblioteca de la Rectoría, para el desarrollo de sus actividades prácticas.

4) Que la Rectoría de la Universidad de la República, a través de la Dirección de Asesoría y Asistencia, dependiente de la Rectoría, se comprometa a proporcionar a la estudiante Srta. Teresa Castilla, un espacio de trabajo en la biblioteca de la Rectoría, para el desarrollo de sus actividades prácticas.

M. Terry Sestika

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

CONVENIO INTRAUNIVERSITARIO DE PRACTICANTADO

En Montevideo, el día veinte de noviembre de mil novecientos
noventa y tres, el Señor Rector de la Universidad, Ing. Otilio Jorge
Bravetta y la Directora de la Escuela Universitaria de
Bibliotecología y Ciencias Afines, Licenciada en Bibliotecología
Española, Cecilia Castellanos, considerando a) la beneficiaria política
universitaria de integración de sus estudiantes, a la realidad
laboral que los involucra, como medio de complementación necesaria de
la formación teórica y práctica que reciben en sus aulas,
y b) la imperiosa necesidad de la Universidad de la República de
contar con una repartición con personas previamente capacitadas en
los niveles primarios para cumplir con las obligaciones que
requiere una preparación de grado universitaria, convienen:

1) La Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, y
la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación, a cargo del Director de Biblioteca y Documentación,
Cecilia Castellanos, y el Centro de Estudios e Investigaciones
Bibliotecarias, en sus dependencias, a cargo del Director,
Ing. Otilio Jorge Bravetta.

2) La Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines,
para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el
Decreto Nº 14.400/82, en materia de capacitación de personal,
de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación, a cargo del Director de Biblioteca y Documentación,
Cecilia Castellanos, y el Centro de Estudios e Investigaciones
Bibliotecarias, en sus dependencias, a cargo del Director,
Ing. Otilio Jorge Bravetta.

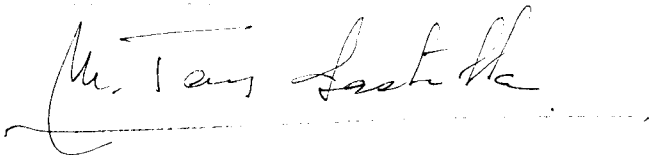
3) El personal de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación, en sus dependencias, a cargo del Director,
Ing. Otilio Jorge Bravetta.


4) La Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines,
para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el
Decreto Nº 14.400/82, en materia de capacitación de personal,
de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación, a cargo del Director de Biblioteca y Documentación,
Cecilia Castellanos, y el Centro de Estudios e Investigaciones
Bibliotecarias, en sus dependencias, a cargo del Director,
Ing. Otilio Jorge Bravetta.

5) Tratarse de un convenio de carácter administrativo, cumplido de
oficio, sin necesidad de pago, y sin perjuicio de las obligaciones
que corresponden a cada una de las partes contratantes, en
virtud de la Ley Nº 13.562/80, artículo 7, inciso 1º, de la Ley Nº 13.562/80,
y del artículo 1º de la Ley Nº 13.562/80.

6) El presente convenio se celebró en virtud de la autorización conferida
por el Rector de la Universidad de la República, Ing. Otilio Jorge
Bravetta, en el Decreto Nº 14.400/82, en materia de capacitación de personal,
de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación, a cargo del Director de Biblioteca y Documentación,
Cecilia Castellanos, y el Centro de Estudios e Investigaciones
Bibliotecarias, en sus dependencias, a cargo del Director,
Ing. Otilio Jorge Bravetta.

7) El presente convenio se celebró en virtud de la autorización conferida
por el Rector de la Universidad de la República, Ing. Otilio Jorge
Bravetta, en el Decreto Nº 14.400/82, en materia de capacitación de personal,
de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación, a cargo del Director de Biblioteca y Documentación,
Cecilia Castellanos, y el Centro de Estudios e Investigaciones
Bibliotecarias, en sus dependencias, a cargo del Director,
Ing. Otilio Jorge Bravetta.


Cecilia Castellanos


Ing. Otilio Jorge Bravetta

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

CONVENIO INTRAUNIVERSITARIO DE PRACTICANTADO

En Montevideo, el día veinte de noviembre de mil novecientos
noventa y tres, el Señor Rector de la Universidad, Ing. Guim. Jorge
Brevetto y la Directora de la Escuela Universitaria de
Bibliotecología y Ciencias Afines, Licenciada en Bibliotecología
Gra. Teresa Centilla; considerando: a) la manifiesta política
universitaria de integración de sus estudiantes, a la realidad
laboral que los involucra, como medio de complementación necesaria de
la formación teórica y técnica práctica que reciben en sus aulas;
y b) la imperiosa necesidad de la Universidad de la República de
contar en sus reparticiones con personas previamente capacitadas en
los niveles primarios para cumplir con las diversas responsabilidades que
requieren una preparación de grado universitario; conviene:

1) Instaurar un convenio de Practicantado Intrauniversitario para
el desarrollo de las actividades de Bibliotecología, Bibliotecología y
Ciencias Afines, en el ámbito de la Escuela Universitaria de Bibliotecología
y Ciencias Afines, en el marco de la Ley N. 13.000, que establece el
sistema de prácticas de los estudiantes universitarios que se
desarrollan.

2) La Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines
de la Universidad de la República, bajo la dirección de la Directora del
Dpto. de Bibliotecología y Ciencias Afines, en el marco de la Ley N. 13.000
de la Dirección General de Prácticas, que establece el sistema de
prácticas de los estudiantes universitarios que se desarrollan en
el marco de la Ley N. 13.000, que establece el sistema de prácticas de los
estudiantes universitarios que se desarrollan.

3) La Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines
de la Universidad de la República, en el marco de la Ley N. 13.000
de la Dirección General de Prácticas, que establece el sistema de
prácticas de los estudiantes universitarios que se desarrollan en
el marco de la Ley N. 13.000, que establece el sistema de prácticas de los
estudiantes universitarios que se desarrollan.

4) El plan de practicante de la Escuela Universitaria de Bibliotecología
y Ciencias Afines de la Universidad de la República, que establece el
sistema de prácticas de los estudiantes universitarios que se desarrollan
en el marco de la Ley N. 13.000, que establece el sistema de prácticas de los
estudiantes universitarios que se desarrollan.

5) El plan de practicante de la Escuela Universitaria de Bibliotecología
y Ciencias Afines de la Universidad de la República, que establece el
sistema de prácticas de los estudiantes universitarios que se desarrollan
en el marco de la Ley N. 13.000, que establece el sistema de prácticas de los
estudiantes universitarios que se desarrollan.

6) El plan de practicante de la Escuela Universitaria de Bibliotecología
y Ciencias Afines de la Universidad de la República, que establece el
sistema de prácticas de los estudiantes universitarios que se desarrollan
en el marco de la Ley N. 13.000, que establece el sistema de prácticas de los
estudiantes universitarios que se desarrollan.

M. Teresa Centilla

[Signature]